



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051

-2024-A/MM

Miraflores, 23 FEB. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 0110-2024-SGC-GAC/MM de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Comercialización; el Informe 31-2024-GAC/MM de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Autorización y Control; el Memorandum N° 285-2024-GM/MM de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 240-2024-SGRH-GAF/MM y el Informe N° 318-2024-SGRH/GAF/MM, ambos de fecha 22 de febrero de 2024, emitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 068-2024-GAJ/MM de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 288-2024-GM/MM de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, mediante el Informe N° 31-2024-GAC/MM de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia de Autorización y Control hace de conocimiento que a través del Informe N° 0110-2024-SGC-GAC/MM, la Subgerencia de Comercialización hizo de conocimiento que su Subgerente, la servidora de confianza María del Rosario Odar Arévalo, solicita el adelanto de su descanso físico vacacional, por el periodo comprendido del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024, motivo por el cual solicita a la Gerencia Municipal evaluar la encargatura de funciones del puesto de confianza de subgerente de dicha unidad orgánica, con la finalidad de no afectar la operatividad del área y que se cumplan con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Memorandum N° 285-2024-GM/MM de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal hace de conocimiento de la Subgerencia de Recursos Humanos, que resulta necesario encargar las funciones del puesto de confianza de Subgerente de Comercialización a fin de no afectar la operatividad de dicha unidad orgánica, proponiendo para dicho fin a la señora Gina Valeria Casanova Mera, en adición a sus funciones como Secretaria General, por el periodo comprendido del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024;

Que, mediante el Informe N° 318-2024-SGRH/GAF/MM de fecha 22 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que la servidora María del Rosario Odar Arévalo, Subgerente de Comercialización de esta entidad, cuenta con más de 15 días acumulados para hacer





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 051

-2024-A/MM

uso del adelanto de vacaciones, por lo que su solicitud de adelanto de descanso físico vacacional por el lapso comprendido del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024 resultaría viable; asimismo, dicha unidad orgánica señala que la servidora Gina Valeria Casanova Mera, sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos de la entidad que le permiten asumir el encargo de funciones de Subgerente de Comercialización, por lo que es factible dicha encargatura en adición a sus funciones como Secretaria General;



Que, a través del Informe N° 068-2024-GAJ/MM de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la encargatura de funciones de Subgerente de Comercialización de la entidad a favor de la señora Gina Valeria Casanova Mera, en adición a sus funciones de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024, periodo en el que la servidora de confianza, María del Rosario Odar Arévalo, hará goce del adelanto de su descanso físico vacacional;



Que, mediante el Memorándum N° 288-2024-GM/MM de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el adelanto del descanso físico vacacional a favor de la servidora de confianza **MARÍA DEL ROSARIO ODAR ARÉVALO**, Subgerente de Comercialización de esta entidad, por el período comprendido del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024, correspondiente al periodo vacacional 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Subgerente de Comercialización a la servidora de confianza **GINA VALERIA CASANOVA MERA**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024, en adición a sus funciones y en tanto se reincorpore la titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GINA CASANOVA MERA
Secretaria General



CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde